

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL a continuación de sentencia de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA y DISOLUCIÓN.

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019 00441 00**

Demandante: VIVIANA PATRICIA GALLO MONTAÑO

Demandado: FABIO DAVID ROMERO PÉREZ

A través de memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante se excusa por la inasistencia a la audiencia, sin embargo, se precisa que esa etapa del proceso aún no ha sido surtido pues en el proceso aún se estaba corriendo el término de traslado de la demanda.

Vencido lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso se ordena EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada entre los señores FABIO DAVID ROMERO PÉREZ y VIVIANA PATRICIA GALLO MONTAÑO para que hagan valer sus créditos.

Para su efecto por secretaría se incluirá el proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Conforme el artículo 108 -6 CGP el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04383d4c6369d9e3e129c641eb5939bc6444de870690a2e02327bab5edc2493f

Documento generado en 09/06/2021 03:41:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>